

Con fundamento normativo europeo “ad exemplum”:

RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO  
de 18 de diciembre de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje  
permanente

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité  
Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Un nuevo impulso a  
la cooperación europea en materia de educación y formación profesionales para  
apoyar la estrategia Europa 2020 (COM(2010) 296 final de 9 de junio de 2010)

Dictamen Comité Regiones Cooperación Educación superior y FP Estrategia  
europea 2020

Marco europeo de la competencia emprendedora (EntreComp)

La Recomendación del Consejo relativa al aprendizaje para la sostenibilidad  
medioambiental (GreenComp Marco)

Con fundamento normativo estatal:

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la  
Formación Profesional (Ley FP)

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del  
Sistema de Formación Profesional (RD FP)

La normativa europea y la estatal configuran como competencia clave, la  
competencia emprendedora y objetivo vertebrador de la educación, la  
empleabilidad y la sostenibilidad.

El preámbulo del RD FP afirma:

“La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la  
Formación Profesional concreta el compromiso asumido por España de  
modernización de nuestro país, facilitando la cualificación, la empleabilidad y, en  
consecuencia, la generación de riqueza. Pone en el centro de la acción política  
a la persona y su necesidad de cualificarse y mantenerse actualizada a lo largo  
de toda su vida. Al mismo tiempo, contribuye a la transición económica y al  
fortalecimiento de la competitividad del país y del tejido productivo basado en el  
conocimiento, para un mejor posicionamiento en la nueva economía, a partir de  
la satisfacción de las necesidades formativas a medida que se producen, y para  
la mejora en la cualificación de la población, **el incremento de la cultura del  
emprendimiento, la producción desde la sostenibilidad medioambiental**, y  
la reducción de los desequilibrios estructurales propios de los entornos rurales y  
las zonas en declive demográfico, así como de las áreas metropolitanas con altas  
densidades de población.

El actual sistema incorpora e integra en la formación las transformaciones fruto  
de la digitalización, la transición ecológica y la **sostenibilidad** en todos los  
sectores económicos, como vectores clave de la **economía, el empleo y el**

**bienestar social.** Dota, además, de mayor relevancia a las competencias para la **empleabilidad**, de carácter transversal, que, junto a las competencias profesionales, configuran a **un profesional de calidad**, marcando su valor añadido.”

La consecución de los resultados de aprendizaje de los módulos de Itinerario personal para la empleabilidad I, II (IPE I y II) y el de Sostenibilidad, con una atribución horaria de tan sólo 102h (IPE I), 68h (IPE II) y 34h (Sostenibilidad), es insuficiente.

La propia Secretaria general de FP, Dña. Clara Sanz, afirmó, en un post de X del 13 de junio de 2023, que el currículo de los módulos de IPE “aumenta en un 15% la duración del currículo básico, que pasa de 85 a 100h. Sobre ello las CCAA harán su ampliación horaria al 50%. Su profesorado contará con más horas de docencia y presencia en ambos cursos”.

(Fuente:

<https://twitter.com/ClaraSanzL/status/1668562533748207620?t=t6EmK2iwwvuwodUJwLhBJw&s=03>)

Con el desarrollo que se hace en este proyecto de Decreto de Castilla y León, (Decreto CyL), se reducen las horas de docencia del módulo IPE II a tan sólo 68 h, cuando el emprendimiento es una competencia clave de la normativa educativa europea que ha sido desarrollada por el Marco Entrecomp y Greencomp, por ello, incomprensible y sin fundamentación normativa, que se asignen tan sólo 68h al módulo de IPE II que articula esta competencia. Además, resulta descompensada con un módulo que es **integrador y vertebrador de la orientación profesional** impartido en 2 cursos como lo es el módulo de IPE (IPE I y II) para que se constituya en un eje axial de la FP. Deben tener una distribución semanal de 4h cada uno de los cursos.

Y en el nuevo de Sostenibilidad, con 34 horas, no se reconoce preferencia al profesorado de Formación y Orientación Laboral (FOL).

La empleabilidad, emprendimiento y sostenibilidad son ejes vertebradores en la nueva FP y debe reconocerse más dotación horaria.

La competencia emprendedora es una competencia clave, fundamental para la empleabilidad por cuenta propia, generando empresas y también, para el intraemprendimiento, dentro del trabajo por cuenta ajena.

Marco europeo de la competencia emprendedora (EntreComp) se debe aplicar en el módulo de EP II, incluso puede ser vinculado a estándares de competencia, por ello, es necesaria más dotación horaria que sólo 68 horas.

La empleabilidad es un principio general de la FP, según preceptúa el art. 3 c) de la Ley FP, con el siguiente tenor: “Promoción y formación profesional en el trabajo, incluida la dirigida a la adaptación a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo, así como al desarrollo de planes y acciones formativas

tendientes a favorecer la empleabilidad, de acuerdo con el artículo 4.2 b) del Estatuto de los Trabajadores.” Y es una finalidad de la FP reconocida en el art 2 c del RD FP, con el siguiente tenor: “Garantizar la formación profesional de personas trabajadoras, incluida la dirigida a la adaptación a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo, así como al desarrollo de planes y acciones formativas tendentes a favorecer la empleabilidad, de acuerdo con el artículo 4.2.b) del Estatuto de los Trabajadores”.

Los resultados de aprendizaje de IPE I e IPE II, condensan una importancia vertebradora de la FP con la orientación profesional, la prevención de riesgos laborales, competencias sociales, relaciones laborales, competencias emprendedoras e intraemprendedoras, cuya consecución de calidad, precisan una atribución horaria superior a la del proyecto de este Decreto CyL.

Propongo que se amplíen los currículos de los títulos de los ciclos de grado medio introduciendo contenidos específicos de empleabilidad y sostenibilidad, referidos al entorno productivo y normativo de Castilla y León (CyL) y, además, se mencione la utilización de la Guía de aulas de emprendimiento de CyL y la Guía de orientación de CyL, ambas con herramientas metodológicas ágiles.

Por todo ello, ruego rectifiquen la dotación horaria de los módulos de IPE I e IPE II de tal cantidad que se supongan una distribución semanal de 4 horas y el de Sostenibilidad de 2h. Además, que se atribuya la preferencia de la impartición del módulo de Sostenibilidad y se atribuya al profesorado de la especialidad de FOL.